

SECRETARIAL. JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COELLO (TOL.).  
El día 22 de noviembre del 2022, se recibe vía correo electrónico, memorial  
presentado por la demandante. Pasa al despacho del Señor Juez el presente  
proceso, para lo pertinente.

NAYIBE ESPERANZA CHÁVEZ GUZMÁN  
Secretaria.

*República de Colombia*



*Rama judicial del Poder Público*

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
COELLO TOLIMA**

Carrera 2ª No. 3-01 Centro, Tel.: 2886120

DICIEMBRE CINCO (05) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

PROCESO : FIJACIÓN DE ALIMENTOS  
DEMANDANTE : YURI LORENZA MELO ROJAS  
DEMANDADO : JOSÉ CRISTÓBAL PÉREZ YATE  
RADICACIÓN : 73200-40-89-001-2008-00132-00  
AUTO SUST. N° : 0560.

Visto el secretarial que antecede y conforme a la excepción consagrada en  
el literal d, de numeral 8.2 del artículo 8° del Acuerdo PCSJA20-11556 de  
mayo 22 de 2020, el Juzgado dispone,

ORDENAR y AUTORIZAR el pago de los depósitos judiciales que, por  
concepto de alimentos, reposen en este proceso, conforme a las reglas  
definidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,

Firmado Por:  
Gonzalo Humberto Gonzalez Paez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Coello - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae12d41dd47eeca38c24f970ec4a35b6b4c84cf522a526cc96529c3283261c2**

Documento generado en 05/12/2022 11:19:23 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**